

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 103 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 129/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL
Nº 1826/05 QUE RATIFICA EL PROTOCOLO ADICIONAL V, REGISTRA-
DO BAJO EL Nº 10.623, SUSCRIPTO CON LA FACULTAD DE BELLAS
ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Entró en la Sesión 27/04/06

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 317 1/5
18-04-06
HORA: 14:21
FIRMA: [Signature]

SECRETARIA
LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
20.04.06
HORA 1325
NOTA N° 2730
FIRMA: [Signature]
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.04.06
MESA DE ENTRADA
N° 103 Hs. 1332
FIRMA: [Signature]

NOTA N° 129
GOB.

USHUAIA, 18 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1826/05, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional V registrado bajo el N° 10623, con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

[Signature]
Pose e involucro e negociacion
sent

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO el expediente N° 00888/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial
N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.
Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad
Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se
suscribió el Protocolo Adicional V, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego
y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de
La Plata.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el
número 10623, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

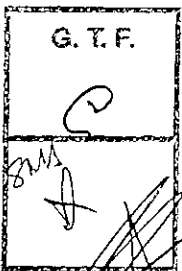
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional V,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter
Sergio D'Angelo y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la
Universidad Nacional de La Plata, registrado bajo el N° 10623, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1826 / 05



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Suelos Continentales, son y serán Argentinos"

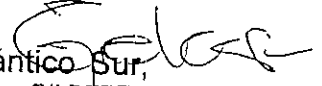


PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	19 MAYO 2005
BAJO N°:	10623


Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter D'ANGELO, D.N.I.17.523.837, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, representada en este acto por su Decano Lic. Alejandro Raúl Verano, D.N.I. 20.184.122, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Avda. 44 N° 676 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para la creación de la Universidad Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional, en el marco del Convenio registrado bajo número 9208, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas: _____


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General de Despacho

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a: _____

- a) Desarrollar el análisis de antecedentes; _____
- b) Efectuar encuestas y entrevistas a cámaras, asociaciones y fuerzas vivas de los sectores de la sociedad provincial; _____
- c) Sistematizar la información de las carreras con implementación actualmente y los índices socio-educativos de la provincia; _____
- d) Realizar diagnósticos de los recursos edilicios y humanos, así como uno de áreas y saberes vacantes en el sistema; _____
- e) Colaborar en la formulación de la propuesta de Creación y el Proyecto de Ley de la Universidad Provincial de Tierra del Fuego, incluyendo: _____
 - e.1) El Estatuto de la Universidad, _____
 - e.2) La estructura Orgánico-Funcional (Estructuras de Gestión, Académica, de Extensión, Investigación y Administrativa), _____
 - e.3) El Plan Financiero y
 - e.4) El Cronograma Progresivo de Implementación.
- f) Aportar los respectivos regímenes de funcionamiento y los programas de desarrollo, incluyendo: _____

///...2.-


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.C.Y.T.

///...2.-



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA:1.9. MAYO 2005
BAJO N°: 10623

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

- f.1.) Régimen de Enseñanza. _____
- f.2.) Régimen de Docencia. _____
- f.3.) Régimen de Servicios a Terceros. _____
- f.4.) Régimen de Procedimientos Administrativos. _____
- f.5.) Régimen de Concursos Docentes y de Auxiliares Docentes. _____
- f.6.) Régimen de Carreras de Posgrado. _____
- f.7.) Régimen de Profesores Viajeros. _____
- f.8.) Régimen de Profesores Visitantes. _____
- f.9.) Régimen del Alumno Visitante. _____
- f.10.) Régimen de Convenios. _____
- f.11.) Programa de Comunicación Institucional. _____
- f.12.) Programa de Relaciones Institucionales. _____
- f.13.) Programa de Vinculación regional y comunitaria. _____
- f.14.) Programa de Construcciones e Infraestructura. _____
- f.15.) Programa de Procesos Legales y Asesorías Letradas. _____
- f.16.) Programa del Docente-Investigador. _____
- f.17.) Programa del Docente- Extensionista. _____
- f.18.) Programa de Iniciación a la Investigación. _____
- f.19.) Programa de Adultos Mayores. _____
- f.20.) Programa de Cátedras Libres. _____
- f.21.) Programa de Articulación. _____
- f.22.) Programa de Educación No Presencial. _____

e) Al asesoramiento integral en el ámbito comunicacional y educativo al MINISTERIO. _____

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete: _____

a) A abonar entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período marzo y julio de 2005 a la "Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación libre, pública y gratuita" la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) mensuales en concepto de honorarios. _____

b) A proveer a la FACULTAD de quince (15) pasajes entre el período marzo y julio de 2.005 por los tramos Bs. As.- Ushuaia - Río Grande - Bs. As., que se utilizarán para el traslado del equipo técnico durante la etapa diagnóstica y propositiva y para la presentación de la propuesta. _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yC

///3.-



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAYO 2005
BAJO Nº: 10623

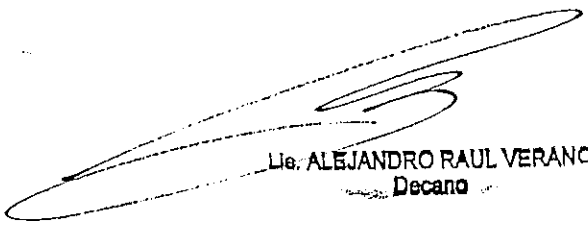
///3.-


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

c) A abonar los gastos de traslado terrestre, alojamiento y racionamiento derivados del traslado del equipo técnico a la Provincia.


TERCERA: El presente Anexo podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos de anticipación, la decisión adoptada.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho días del mes de marzo del año 2.005.-----


Lic. ALEJANDRO RAUL VERANO
Decano



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT